

2740

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9917

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2614-54.435/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

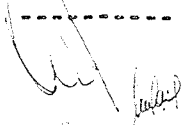
L E Y

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación ----- el inmueble ubicado en la localidad de Santos Lugares partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30, Parcela 17, inscripción de dominio Folio 2760 año 1945, a nombre de OTTO FRANCISCO WULLICH, propiedad del nombrado o de quien o quienes resulten ser legítimos titulares de dominio, con destino a dependencias educativas.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- ley será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto 1982-prorrogado a 1983, Carácter 1, Jurisdicción 7, -- Sección 2, Item 1, Unidad de Organización 1, Código 4-02-5, Sector 5, Partida Principal 10, Partida Parcial 2.

ARTICULO 3.- Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por ----- la presente ley, en los términos del artículo 38 de la Ley 5708 -General de Expropiaciones- y facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente, quedando autorizado a ofrecer los montos indemnizatorios que fije la oficina Pericial del Consejo de Expropiaciones.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y ----- Boletín Oficial y archívese.



3740
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

99171

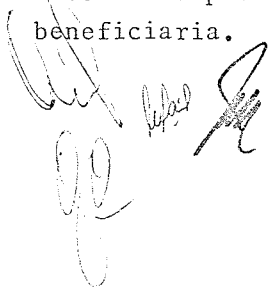
FUNDAMENTOS

Por la presente ley se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, un inmueble ubicado en el partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30, Parcela 17, ocupado por la Escuela N° 46.

Por Ley 9791 del 21 de octubre de 1981 se dispuso la expropiación de los bienes identificados como Parcelas 18, 19 y 20 de la misma nomenclatura catastral antes citada.

En los autos: Wullich Francisco Otto c/Pcia. de Buenos Aires s/Desalojo y Daños y Perjuicios", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, se ha dispuesto con fecha 30-3-82, el desalojo de las Parcelas 17, 18, 19 y 20.

Se torna entonces necesario adoptar una medida como la presente a fin de unificar a nombre de la Provincia los terrenos necesarios para la actividad educativa que desarrolla la Escuela beneficiaria.

A collection of handwritten signatures and initials in dark ink, located at the bottom left of the page. The signatures are stylized and appear to be official or personal endorsements.